MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 01 de marzo del 2017

ADDENDA N° 10

LLAMADO MOPC LPI N° 104/2016
ID N° 316.756
"Contratación de Servicios para la operación de Puestos de Peajes"

1) SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.

SE AGREGA:

ANEXO C.3
- Tráfico vehicular anual, proyectado por puestos de peajes – 2016

2016 - trafico vehicular anual, proyectado por puestos de peajes

Puesto	Movimiento Vehicular					Total
	Cat. 1	Cat, 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	
REMANSO	3,818,110	478,613	13,309	163,637	385,922	4,859,592
ITA	2,737,293	316,647	10,697	88,560	258,861	3,412,059
RIO VERDE	75,119	10,302	667	5,763	11,839	103,691
VILLA FLORIDA	773,974	92,698	5,035	43,651	94,873	1,010,231
IRUÑA	565,677	56,071	1,595	28,203	90,937	742,484
ENCARNACION	1,595,086	144,433	5,878	47,669	130,887	1,923,953
CNEL. BOGADO	1,149,236	120,236	5,574	49,459	112,031	1,436,535
TACUARA	608,571	83,394	4,268	32,860	55,949	785,042
HORQUETA	216,581	34,697	1,201	14,929	33,448	300,855
EMBOSCADA	1,332,378	243,854	4,564	68,931	172,968	1,822,694
25 DE DICIEMBRE	876,078	122,279	4,598	68,758	183,040	1,254,753
POZO COLORADO	216,029	29,266	2,326	16,804	64,366	328,790
GUAJAYVI	353,658	42,922	1,320	20,852	90,254	509,006
Total	14,317,788	1,775,412	61,032	650,076	1,685,376	18,489,684

ANEXO C.4 – Tráfico por categoría, últimos tres años (2016, 2015, 2014).

2014 - Movimiento Vehìcular por puestos de peajes

Puestos	Movimiento Vehicular					Total
	Cat. 1	Cat, 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	
YPACARAI	2,331,823	392,632	8,117	96,795	171,334	3,000,701
REMANSO	1,650,099	261,710	6,526	72,044	140,148	2,130,527
YBYRARO	713,451	248,005	2,183	20,620	16,203	1,000,462
CNEL. OVIEDO	735,786	114,547	3,179	54,510	127,882	1,035,904
VILLA FLORIDA	317,254	41,048	3,309	23,700	40,550	385,311
CERRITO	114,922	19,640	2,374	10,739	45,743	193,418
IRUÑA	208,598	30,673	872	11,671	45,603	297,417
ENCARNACION	649,288	55,448	4,130	31,472	53,407	793,745
CNEL. BOGADO	348,130	41,897	2,533	19,169	39,984	451,713
TACUARA	225,928	41,192	1,991	19,168	21,207	309,486
ACCESO SUR	813,938	78,079	5,680	25,978	100,022	1,023,697
HORQUETA	81,962	15,870	689	7,583	14,204	120,308
EMBOSCADA	706,075	184,028	5,043	43,429	114,569	1,053,144
25 DE DICIEMBRE	352,815	68,541	2,961	43,877	136,701	604,895
POZO COLORADO	74,968	14,158	1,357	8,115	35,602	134,200
GUAJAYVI	150,539	26,270	1,097	12,248	73,931	264,085
TOTAL	9,475,576	1,633,738	52,041	501,118	1,177,090	12,799,013

Abg. Lisa Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Lic. Miciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto. de Adquisiciones
DBS - MOPC

2015 - Movimiento vehicular por puestos de peajes

Puestos	Movimiento Vehicular					Total
	Cat. 1	Cat, 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	
YPACARAI	2,466,720	381,333	7,752	94,778	156,843	3,107,426
REMANSO	1,756,090	240,838	6,211	77,759	152,856	2,233,754
YBYRARO	568,231	213,689	1,612	18,459	12,557	814,548
CNEL. OVIEDO	787,104	113,515	3,343	53,998	115,986	1,073,946
VILLA FLORIDA	330,181	39,676	3,067	21,399	38,405	432,728
CERRITO	130,586	21,701	1,868	11,972	46,876	213,003
IRUÑA	226,115	27,569	1,024	12,317	48,547	315,572
ENCARNACION	681,490	59,677	3,054	17,182	51,748	813,151
CNEL. BOGADO	319,313	38,716	2,453	16,564	23,479	400,525
TACUARA	239,123	39,575	1,817	16,891	21,307	318,713
ACCESO SUR	883,359	69,570	5,456	21,022	81,796	1,061,203
HORQUETA	100,910	20,053	755	9,465	21,993	153,176
EMBOSCADA	705,452	170,562	4,655	42,918	112,039	1,035,626
25 DE DICIEMBRE	368,400	66,297	2,890	43,432	142,657	623,676
POZO COLORADO	83,406	14,708	853	8,547	38,058	145,572
GUAJAYVI	155,894	24,158	1,075	11,401	72,528	265,056
TOTAL	9,802,374	1,541,637	47,885	478,104	1,137,675	13,007,675

2016 - trafico vehicular anual por puesto de peaje

Puesto	Movimiento Vehicular					Total
	Cat. 1	Cat, 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	
REMANSO	3,818,110	478,613	13,309	163,637	385,922	4,859,592
ITA	2,737,293	316,647	10,697	88,560	258,861	3,412,059
RIO VERDE	75,119	10,302	667	5,763	11,839	103,691
VILLA FLORIDA	773,974	92,698	5,035	43,651	94,873	1,010,231
IRUÑA	565,677	56,071	1,595	28,203	90,937	742,484
ENCARNACION	1,595,086	144,433	5,878	47,669	130,887	1,923,953
CNEL. BOGADO	1,149,236	120,236	5,574	49,459	112,031	1,436,535
TACUARA	608,571	83,394	4,268	32,860	55,949	785,042
HORQUETA	216,581	34,697	1,201	14,929	33,448	300,855
EMBOSCADA	1,332,378	243,854	4,564	68,931	172,968	1,822,694
25 DE DICIEMBR	876,078	122,279	4,598	68,758	183,040	1,254,753
POZO COLORAD	216,029	29,266	2,326	16,804	64,366	328,790
GUAJAYVI	353,658	42,922	1,320	20,852	90,254	509,006
Total	14,317,788	1,775,412	61,032	650,076	1,685,376	18,489,684
en Gs.	71,588,940,000	17,754,120,000	610,320,000	13,001,520,000	50,561,280,000	153,516,180,000

Cobro bidireccional a partir del mes de junio de 2016

ANEXO C.5 – Histórico de asaltos (fecha, monto) en plazas de peaje últimos 24 meses.

FECHA	MONTO EN Gs.	PUESTO
24/09/14	34.060.000	GUAJAIVI
2015	SIN ASALTO	SIN ASALTO
12/02/16	36.000.000	POZO COLORADO
04/07/16	30.000.000	IRUÑA
18/07/16	109.840.000	ITA
19/09/16	2.130.000	TRINIDAD

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Lic. Milciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto. de Adquisiciones
DBS - MOPC

2) SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO B.2 – CUSTODIA Y TRASLADO DE LA RECAUDACIÓN.

SE AGREGA:

La frecuencia de retiro de valores de cada plaza de peaje está reglamentada en el artículo 35 de la Ley 1535 del 31 de diciembre de 1.999, que regula La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

inciso e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.

Así también el decreto reglamentario Nº 8127/200 establece en su Artículo 63 lo siguiente:

Art. 63. - Cuentas de la Tesorería General. Los fondos de la Tesorería General se depositarán en las siguientes cuentas bancarias:

a) Cuentas de Recaudación: Constituidas por las Cuentas de Ingresos y las Cuentas Perceptoras. En las Cuentas de Ingresos en el Banco Central del Paraguay se depositarán las recaudaciones de fondos públicos, de conformidad a lo establecido en los incisos a) y e) del artículo 35 de la Ley. Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes:

- Un día hábil en la Capital de la República;
- Dos días hábiles en las capitales departamentales, con excepción de los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón; y,
- Tres días hábiles en otras localidades del país.

3) SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 18. Personal actual del MOPC.

SE AGREGA:

El plante actual de los funcionarios involucrados en la operación de los peajes es de 335 funcionarios distribuidos conforme al siguiente detalle:

1- Nombrados: 97 funcionarios a ser reubicados por el MOPC.

2- Contratados: 238 funcionarios que pasarán a cargo del contratista adjudicado en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La estructura funcional de operación actual de los puestos de Peajes del MOPC cuenta con la siguiente categoría de funcionarios: Encargado, Supervisor, Tesorero y perceptor, y los montos de salario asignados a los mismos es conforme al siguiente cuadro:

CARGOS	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL Gs.	FUNCIONES
ENCARGADO	13	3.000.000	JEFATURA DEL PUESTO
SUPERVISOR	26	2.700.000	CONTROL DE DISCREPANCIAS
TESORERO	26	2.700.000	ARQUEO Y GUARDA DE VALORES
PERCEPTOR	270	2.500.000	COBRO DEL PEAJE
TOTAL	335		

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Lic. Milciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto.
de Adquisiciones
DBS - MOPC

4) SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).

DONDE DICE:

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: de 1 (un) año más posterior a la finalización de la vigencia del Contrato; es decir hasta el año 11 (once).

DEBE DECIR:

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: de 1 (un) año más posterior a la finalización de la vigencia del Contrato; es decir hasta el año 11 (once). El contratista adjudicado podrá presentar garantías de fiel cumplimiento de contrato por periodos parciales de conformidad a lo establecido en la legislación que rige la materia.

4) SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, ANEXO B.1 – RECAUDACIÓN DE LAS TARIFAS DE PEAJE.

DONDE DICE

COMPROBANTES DE PAGO:

Ticket de peaje:

Los rollos de ticket de peaje serán impresos por el Contratista a su costo. Para ello, el Contratante le facilitará las autorizaciones correspondientes.

Las copias de los rollos utilizados serán archivadas en cajas en forma ordenada, debiendo organizarse un inventario del contenido de cada caja. Este inventario estará en una base de datos electrónica de forma de identificar fácilmente cualquier número de rollo que se desee. Además, las cajas deberán estar identificadas con un número único por peaje y deberán tener una breve descripción del contenido de las mismas. Una vez organizados los archivos serán entregados al Contratante para su almacenamiento y conservación.

Facturación de peaje:

Para aquellos usuarios que soliciten una factura igualmente se emitirá el ticket que quedará en poder del Contratista adosado a la copia de la factura y se le realizará la facturación correspondiente con la identificación del usuario (nombre, número de RUT, etc.) de acuerdo con todas las disposiciones legales vigentes. Esta operación se realizará en las oficinas administrativas en horario de atención al público.

Los duplicados de facturas utilizados serán archivados de la misma forma que la descripta para los duplicados de rollos, en cajas separadas.

Responsabilidad tributaria:

El Contratista será responsable por el cumplimiento de las normas fiscales en cuanto a la impresión, emisión, contenido y archivo de la documentación fiscal utilizada en los peajes comprendidos en el contrato. El Contratante sólo aprobará el formato de los documentos a emitir, pero los requisitos formales tributarios serán responsabilidad del Contratista.

Por sus acciones u omisiones el Contratista será solidariamente responsable ante quien corresponda por cualquier incumplimiento en la normativa tributaria general y en particular la referente a la documentación tributaria cualquiera sea ésta, asumiendo como suya toda penalización económica derivada de una mala gestión general y de la documentación tributaria, replicándole el Contratante cualquier impacto al respecto.

DEBE DECIR:

COMPROBANTES DE PAGO:

Ticket de peaje:

Los rollos de ticket de peaje serán impresos por el Contratista a su costo. Para ello, el Contratante le facilitará las autorizaciones correspondientes.

Las copias de los rollos utilizados serán archivadas en cajas en forma ordenada, debiendo organizarse un inventario del contenido de cada caja. Este inventario estará en una base de datos electrónica de forma de identificar fácilmente cualquier número de rollo que se desee. Además, las cajas deberán estar identificadas con un número único por peaje y deberán tener una breve descripción del contenido de las mismas. Una vez organizados los archivos serán entregados al Contratante para su almacenamiento y conservación.

Responsabilidad tributaria:

El Contratista será responsable por el cumplimiento de las normas fiscales emergentes del relacionamiento contractual con la contratante.

Los requisitos formales tributarios serán responsabilidad del Contratista.

Abg. Lisa Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Lic. Miciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto.
de Adquisiciones
DBS - MOPC

Por sus acciones u omisiones el Contratista será responsable ante quien corresponda por cualquier incumplimiento en la normativa tributaria general y en particular la referente a la documentación tributaria cualquiera sea ésta, asumiendo como suya toda penalización económica derivada de una mala gestión general y de la documentación tributaria, replicándole el Contratante cualquier impacto al respecto.

DONDE DICE:

8. Certificación de la gestión:

Las obligaciones del Contratista en lo referente a la certificación de la gestión consisten en realizar todas las actividades necesarias para obtener las certificaciones en Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, todo conforme a las correspondientes normas ISO vigentes, y para todos los servicios y procesos objeto del presente llamado. Como parte de estas actividades, el Contratista deberá construir o modificar, a su costo, el equipamiento y las instalaciones existentes que sean necesarias para dar cumplimiento a los requisitos asociados al sistema de gestión.

A más tardar al completarse el mes 18 del contrato, el Contratista deberá presentar al Contratante, los certificados del Sistema de Gestión que incluya Calidad y Ambiente según los requisitos de las normas internacionales ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente, y cuyo alcance incluya al servicio objeto del llamado.

En caso que el Contratista no obtenga la certificación en el plazo indicado se le podrá aplicar una penalización de 400 jornales diarios mínimos, a la que se le sumará una penalización de 25 jornales diarios mínimos por día calendario hasta tanto obtenga la mencionada certificación.
Luego de obtenida la certificación, el Contratista deberá presentar anualmente al Contratante, los informes de la renovación de su Sistema de Gestión. La no presentación de dicha renovación generará una penalización de 25 jornales diarios mínimos por día calendario de incumplimiento

DEBE DECIR:

8. Certificación de la gestión:

Las obligaciones del Contratista en lo referente a la certificación de la gestión consisten en realizar todas las actividades necesarias para obtener las certificaciones en Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, todo conforme a las correspondientes normas vigentes, y para todos los servicios y procesos objeto del presente llamado. Como parte de estas actividades, el Contratista deberá construir o modificar, a su costo, el equipamiento y las instalaciones existentes que sean necesarias para dar cumplimiento a los requisitos asociados al sistema de gestión.

A más tardar al completarse el mes 18 del contrato, el Contratista deberá presentar al Contratante:
Certificado de Gestión de Calidad según los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001
Licencia de impacto ambiental otorgada por la SEAM (Secretaría del Ambiente).

En caso que el Contratista no obtenga la certificación o la licencia requerida en el plazo indicado se le podrá aplicar una penalización de 400 jornales diarios mínimos, a la que se le sumará una penalización de 25 jornales diarios mínimos por día calendario hasta tanto obtenga la mencionada certificación.
Luego de obtenida la certificación y la licencia solicitada, el Contratista deberá presentar anualmente al Contratante, los informes de las renovaciones correspondientes. La no presentación de dicha renovación, generará una penalización de 25 jornales diarios mínimos por día calendario de incumplimiento.

DONDE DICE:

Antena de tags

Dispositivo emisor de señales de radio frecuencia a instalar en las vías dinámicas. carriles mixtos (telepeaje) para la lectura de los tags colocados en los vehículos y la transferencia de los datos leídos al controlador de la vía.
Las antenas deben reconocer los tags que actualmente dispone el M.O.P.C. Para lo cual se solicita al oferente realizar pruebas con dichos tags, de manera a certificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con los niveles de seguridad del sistema de cobro automático. El oferente deberá presentar con la oferta, el certificado de cumplimiento de lo solicitado que será expedido por la Dirección de Finanzas. Este equipo debe ser compatible con el controlador DAC y software de vía ofertados, mencionados en este documento.

- Frecuencia de trabajo: 918 a 927 MHz.
- Grado de protección: IP-67
- Protocolo ISO 18000-6C
- Certificación FCC

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Lic. Milciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto.
de Adquisiciones
DBS - MOPC

DEBE DECIR:

Antena de tags

Dispositivo emisor de señales de radio frecuencia a instalar en las vías dinámicas. carriles mixtos (telepeaje) para la lectura de los tags colocados en los vehículos y la transferencia de los datos leídos al controlador de la vía.
Las antenas deben reconocer los tags que actualmente dispone el M.O.P.C., para lo cual se solicita al oferente la presentación de una Declaración Jurada de que las mismas cumplen con este requisito. Estos equipos deben ser compatibles con el controlador DAC y software de vía ofertados, mencionados en este documento.

- Frecuencia de trabajo: 918 a 927 MHz.
- Grado de protección: IP-67
- Protocolo ISO 18000-6C
- Certificación FCC

Lic. Milciades B. Bordón P.
Jefe Interino del Dpto.
de Adquisiciones
DBS - MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta

Lic. LILIAN CAÑETE, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones